

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1806

21 de diciembre de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de enero de 2009 que crea la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, a fin de extender su vigencia y el término para rendir el informe final hasta el 30 de junio de 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago es uno de los principales proyectos estratégicos de desarrollo económico e infraestructura impulsados por el Gobierno de Puerto Rico. Ante la importancia que representa el Puerto de Las Américas para el bienestar y desarrollo económico de la Isla, específicamente del Área Sur, el Senado de Puerto Rico consideró necesario y meritorio crear la Comisión Especial del Puerto de Las Américas. Ello con el fin de viabilizar que se complete la importante obra.

El 29 de mayo de 2009 la Comisión Especial rindió su primer informe parcial. El mencionado informe refleja atrasos en varias de las fases de desarrollo del Puerto de Las Américas, principalmente en la construcción de las obras de infraestructura requeridas para las zonas de valor añadido. Además, se encontraron deficiencias en la realización de las obras de infraestructura contenidas en el “Programa de Proyectos de Inversión Certificados del Plan Territorial Firmados por los Directores y/o Secretarios de las Agencias Correspondientes”.

En el año 2010, el Municipio Autónomo de Ponce optó por no renovar el Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) suscrito con la Autoridad del Puerto de Las Américas, en el cual se le transfieren a esta última los muelles 4, 5 y 6 del Puerto de Ponce. Ello debido a que fracasaron las negociaciones entre la Autoridad y los potenciales operadores del Puerto, entre otros factores.

Actualmente, el Municipio Autónomo de Ponce se encuentra negociando con el Gobierno Central la administración del Puerto de Las Américas, para lo cual presentaron al Banco Gubernamental de Fomento un Plan de Negocios. Sobre este particular, existen interrogantes y particularidades que deben analizarse y estudiarse abarcadoramente, tales como las obras que componen el “Programa de Proyectos de Inversión Certificados del Plan Territorial Firmados por los Directores y/o Secretarios de las Agencias Correspondientes”, la millonaria inversión de fondos públicos realizada en la infraestructura del Puerto y las emisiones de bono efectuadas.

Además, aún resta de evaluar varios aspectos procesales y fiscales relacionados al Puerto. Uno de éstos es la aprobación y firma del contrato con la empresa Del Valle Group, S.P., contrario a la cantidad máxima de bonos autorizadas, lo que comprometió los fondos de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Es importante mencionar que los hallazgos, recomendaciones y conclusiones contenidas en los informes parciales de la Comisión Especial han generado piezas legislativas que permitirán un mejor desarrollo del Puerto.

Ciertamente, el Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago representa una alternativa real de progreso económico para Puerto Rico y particularmente para la Región Sur. Por tal razón, es necesario y meritorio extender la vigencia de la Comisión Especial del Puerto de Las Américas a fin de asegurar que se logre culminar esta trascendental obra de infraestructura.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de
2 enero de 2009, para que lea como sigue:

3 “Sección 5.- Término

4 La Comisión Especial del Puerto de las Américas deberá rendir un informe final
5 en o antes del **[31 de diciembre de 2010]** *30 de junio de 2012*. La Comisión aquí
6 creada cesará sus funciones no más tarde de treinta (30) días luego de radicado el
7 Informe Final requerido por esta Sección. No obstante lo anterior, la Comisión
8 podrá rendir informes parciales en cualquier momento de entenderlo necesario
9 para cumplir con los propósitos establecidos en esta Resolución.”

10 Sección 2.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.